

NACIONES UNIDAS  
ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.2/L.272  
23 noviembre 1955  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Décimo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 24 a) del programa

DESARROLLO ECONOMICO DE LOS PAISES INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS

CUESTION DEL ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO ECONOMICO: INFORME PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON LA  
RESOLUCION 822 (IX) DE 11 DE DICIEMBRE DE 1954

Informe del Grupo de Trabajo

1. En su 375a. sesión, celebrada el 16 de noviembre de 1955, la Segunda Comisión instituyó un grupo oficioso de trabajo integrado por los representantes del Brasil, Chile, Egipto, Estados Unidos, India, Países Bajos, Reino Unido y Yugoslavia para que se encargase de estudiar el proyecto conjunto de resolución (A/C.2/L.271) con el fin de examinar las posibilidades de llegar a un acuerdo. El Grupo de Trabajo, que fué presidido por el Vicepresidente de la Segunda Comisión, Sr. Mohammad Mir Khan (Pakistán), celebró cinco reuniones los días 17, 21, 22 y 23 de noviembre.

2. El Grupo de Trabajo convino en recomendar a la consideración de la Segunda Comisión el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Reafirmando la importancia del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados como condición esencial para fomentar relaciones internacionales que favorezcan el fortalecimiento de la paz y el logro de prosperidad mundial,

Considerando que en los países insuficientemente desarrollados hay una necesidad real de encontrar nuevos medios de acelerar el desarrollo de su infraestructura económica y social, la cual es indispensable para un desarrollo importante de su producción y para el bienestar de sus pueblos,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General sobre el establecimiento de un fondo especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico y reafirmando especialmente las partes A y B de su resolución 724 (VIII), que fueron aprobadas por unanimidad,

Recordando el llamamiento que hizo a los gobiernos para que vuelvan a considerar su actitud en lo que se refiere al apoyo material que estarían dispuestos a prestar a dicho fondo, conforme a los cambios ocurridos en la situación internacional y otros factores pertinentes, tanto de orden nacional como internacional, que figuran en la resolución 822 (IX),

Habiendo examinado el nuevo informe<sup>1/</sup> preparado por el Sr. Raymond Scheyven, con la ayuda del Secretario General y de un grupo de expertos, así como las observaciones del Consejo Económico y Social sobre ese documento, que fueron incluidas en el informe<sup>2/</sup> del Consejo a solicitud hecha por la Asamblea General en su resolución 822 (IX), y la exposición presentada por el Sr. Scheyven el 31 de octubre de 1955 (A/C.2/187),

Tomando nota de la resolución 583 A (XX) del Consejo Económico y Social,

1. Felicita al Sr. Scheyven, así como al Secretario General y al grupo de expertos, por la labor realizada;
2. Pide al Secretario General que invite a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados en la esfera económica y social, a que le presenten, a más tardar el 31 de marzo de 1956, una opinión tan definitiva como sea posible acerca de la creación, finalidad, estructura y actividades de un fondo especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico, teniendo especialmente presentes las cuestiones que figuran en el anexo adjunto, a fin de que tales opiniones y respuestas proporcionen antecedentes para el estatuto del fondo cuando se decida establecerlo;

---

1/ Véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, Décimo Período de Sesiones, Suplemento No. 17, documento A/2906.

2/ Véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, Décimo Período de Sesiones, Suplemento No. 3, documento A/2943.

3. Pide además que el Secretario General, al dirigirse a los Estados Miembros para los fines indicados, les proporcione todos los documentos pertinentes, inclusive las actas de los debates sostenidos sobre esta cuestión en el décimo período de sesiones de la Asamblea General;
4. Establece un comité especial compuesto de representantes de [...] gobiernos que serán designados por el Presidente de la Asamblea General, para que analice las respuestas y observaciones enviadas por los gobiernos conforme a la invitación que se hace en el párrafo 2, y presente un informe provisional al Consejo Económico y Social en su 22.º período de sesiones, y a la Asamblea General en su undécimo período de sesiones, y un informe definitivo en el 23.º período de sesiones del Consejo, en la inteligencia de que al hacer estos informes el comité especial no comprometerá la actitud de ningún Estado Miembro;
5. Invita al Secretario General a que proporcione al comité especial todos los servicios necesarios;
6. Confía en que, en vista del apoyo creciente al propuesto establecimiento de un fondo especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico, se crearán en un futuro próximo condiciones más favorables a la institución de un fondo internacional, y en que las economías efectuadas con un desarme mundial bajo vigilancia internacional proporcionarán recursos adicionales para financiar el desarrollo de los países insuficientemente desarrollados y facilitarán el logro de las finalidades y los propósitos de tal fondo.

Proyecto de anexo

1. ¿Cuál es la opinión de su Gobierno sobre la función que debe desempeñar el fondo especial en el desarrollo económico de su país?
2. ¿Cuál es su opinión sobre el carácter de las aportaciones al presupuesto de operaciones del fondo especial?
3. ¿Cuál debe ser, en opinión de su Gobierno, la suma inicial que conviene reunir antes de que el fondo especial inicie sus operaciones?
4. ¿Estima su Gobierno que el fondo especial debe conceder subsidios de ayuda y préstamos, y, en caso afirmativo, en qué condiciones?

5. ¿Cuál es la opinión de su Gobierno sobre la relación que deberá existir entre el fondo especial, por una parte, y las Naciones Unidas y los organismos especializados, por otra?
6. ¿Cuál debería, ser, en opinión de su Gobierno, la estructura (órganos directivos y administrativos) del fondo especial?
7. ¿Cuáles deberían ser, en opinión de su Gobierno, los métodos y el mecanismo para evaluar los proyectos propuestos por los gobiernos?
8. ¿Qué otras sugerencias desea hacer su Gobierno sobre la estructura y funciones del fondo especial?